



XVII Conferencia Sanitaria Panamericana

XVIII Reunión del Comité Regional



Washington, D. C., E.U.A.
Septiembre-Octubre 1966

Tema 22 del programa provisional

GSP17/22 (Esp.)
23 agosto 1966
ORIGINAL: ESPAÑOL

RELACIONES DE LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD CON OTROS ORGANOS DEL SISTEMA INTERAMERICANO

De conformidad a la Resolución XIV, punto 3, adoptada por el Comité Ejecutivo en su 54a Reunión, el Director tiene el honor de transmitir a la Conferencia el documento sobre "Relaciones de la Organización Panamericana de la Salud con otros Organos del Sistema Interamericano" (CE54/4, Rev. 1), así como la mencionada resolución.

Al propio tiempo eleva a la consideración y aprobación de la Conferencia el proyecto de resolución, propuesto por la 54a Reunión del Comité Ejecutivo que figura en la Resolución XV de dicha reunión, sobre el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa. Este tema fue examinado por el Comité Ejecutivo al mismo tiempo que el relativo a las "Relaciones de la Organización Panamericana de la Salud con otros Organos del Sistema Interamericano" en el que se hace referencia a la resolución del CIES sobre el futuro financiamiento del Centro.

Anexos

ANEXO I

Documento CE54/4, Rev. 1

"RELACIONES DE LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD CON
OTROS ORGANOS DEL SISTEMA INTERAMERICANO"

comité ejecutivo del
consejo directivo

grupo de trabajo del
comité regional



ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



54a Reunión
Washington, D.C.
Abril 1966

Tema 12 del proyecto de programa

CE54/4, Rev. 1 (Esp.)
17 abril 1966
ORIGINAL: ESPAÑOL

RELACIONES DE LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD CON OTROS ORGANOS
DEL SISTEMA INTERAMERICANO

I. CUARTAS REUNIONES ANUALES DEL CONSEJO INTERAMERICANO ECONOMICO Y SOCIAL

Del 15 al 23 de marzo de 1966 y del 25 de marzo al 1º de abril de 1966 han tenido lugar las Cuartas Reuniones del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel de Expertos y al Nivel Ministerial, respectivamente, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

En el Programa de la Reunión dos temas ofrecían particular interés en relación con la salud: "Examen del primer quinquenio de la Alianza para el Progreso - Aspectos económicos, sociales, de información y de difusión" y "Desarrollo rural - Aspectos económicos y sociales".

Al igual que en años anteriores la Organización estuvo representada por un grupo de observadores. La OPS presentó a la reunión un documento, "Hechos que Revelan Progreso" (CIES/864), en el que se analizan los resultados obtenidos y su tendencia futura en relación con las metas de salud de la Alianza para el Progreso y el Plan Decenal de Salud de la Resolución A.2 en los primeros cinco años de experiencia, tomando como base el ritmo actual de inversiones y el rendimiento esperado de los recursos humanos y materiales, y un Informe, "Salud - Problemas, Realizaciones y Perspectivas" (CIES/863), en el que se comentan algunos problemas de salud de alta incidencia en la América Latina, los recursos e instrumentos que se emplean para resolverlos, los progresos realizados y las tendencias en término del desarrollo. Se analizan, asimismo, en un informe conjunto con el Departamento de Asuntos Sociales de la Unión Panamericana, las relaciones entre los programas médicos de las instituciones de seguridad social y los Ministerios de Salud.

De acuerdo con la Resolución XV de la última reunión del Consejo Directivo el Director se permitió informar a los señores Ministros de Salud sobre las Cuartas Reuniones Anuales del CIES, rogándoles la inclusión en la Delegación de sus Gobiernos de un funcionario técnico del Ministerio de Salud. Atendieron esta sugerencia los Gobiernos de Argentina, Colombia, Perú y Nicaragua.

En el Informe Final al Nivel de Expertos (CIES/966) se dedica el Capítulo IX a "Recursos Humanos, Salud y Educación". La parte relativa a salud resume los datos presentados por la Oficina en los documentos indicados anteriormente en relación a expectativa de vida al nacer, mortalidad en los niños, enfermedades transmisibles y programas de erradicación, agua potable y alcantarillado, nutrición y recursos de salud.

En el Informe Final al Nivel Ministerial (CIES/1063) hay dos grupos de resoluciones que merecen destacarse. En el primer grupo incluimos las resoluciones directamente relacionadas con nuestra actividad y en el segundo aquellas otras que ofrecen particular interés respecto a funciones que también cumple la OPS.

Dentro de las primeras citaremos la resolución sobre "La Salud y Planificación del Desarrollo" que tiene como fundamento los datos proporcionados por la OSP en los dos documentos que transmitió a la Reunión.

Se dedicó especial atención a la necesidad de incluir el sector salud en la planificación y ejecución de programas de desarrollo urbano y rural, a la importancia de una mejor coordinación de todos los servicios disponibles y a la obtención de fondos para las investigaciones aplicadas en materia de administración de programas de salud. A esta resolución hay que añadir las relativas a "Población" que abre el camino a nuevos estudios sobre la materia; la de "Seguridad Social" que recomienda a los Gobiernos que aprovechen la asistencia técnica de la OEA, la OPS y la OIT, y una resolución sobre el "Estudio para el futuro financiamiento del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa". Finalmente, la resolución de "Programa y Presupuesto del Fondo Especial de Asistencia para el Desarrollo correspondiente al período Abril 19, 1966 - Junio 30, 1967" entre el cual se encuentra la autorización para el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa. Este presupuesto asciende a \$9,336.820.

El Programa de Cooperación Técnica de la OEA se estableció en un principio con el fin de prestar apoyo a corto a plazo a programas que debían pasar a otros mecanismos de financiamiento en cuanto quedaran establecidos. Por consideraciones especiales, la fuente de financiamiento del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa ha seguido siendo el Programa de Cooperación Técnica, y en estos últimos años se ha venido estudiando un cambio en el sistema de sostenimiento de dicha institución. El Gobierno de Brasil contribuye con terrenos, edificios y el pago de algunos gastos locales del Centro; algunas veces esta institución recibe ayuda para fines especiales de investigación de fuentes como, por ejemplo, los Estados Unidos de América, pero la mayor parte de los gastos están a cargo de la OEA.

En estos últimos años, han aumentado cada vez más las solicitudes de servicios del Centro por parte de los Gobiernos Miembros, y, en consecuencia, han sido mayores los gastos de operaciones, como ha ocurrido en todo el Programa de Cooperación Técnica.

Durante este período, el aumento de las contribuciones de los Gobiernos Miembros al Programa de Cooperación Técnica ha procedido a un ritmo muy lento.

Teniendo en cuenta el apremiante aumento de gastos y la mayor demanda de actividades de programas frente a los recursos limitados, el Consejo Interamericano Económico y Social aprobó un presupuesto para el período de 15 meses, es decir, del 1º de abril de 1966 al 30 de junio de 1967, con una reducción del 25% respecto del nivel previsto de las actividades de 1966 para todos los proyectos del Programa de Cooperación Técnica, inclusive el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa.

En consecuencia, es preciso resolver el problema de las necesidades financieras inmediatas, mientras se planifican las operaciones a largo plazo.

La resolución del CIES sobre el futuro financiamiento del Centro constituye un reconocimiento oficial de la importancia del programa del mismo y de la necesidad de establecer una base financiera sólida y adecuada.

En dicha resolución se recomienda que se realice un estudio sobre la situación actual del problema de la fiebre aftosa y el desarrollo de las campañas antiaftosas. Además, encomienda a la Organización de los Estados Americanos y a la Organización Panamericana de la Salud que formulen propuestas para un financiamiento estable y permanente del Centro, que se someterán a la consideración del CIAP.

El mencionado estudio sobre la situación del problema de la fiebre aftosa y de los programas de lucha contra la enfermedad ya se está llevando a cabo, y el Director ha comenzado a planificar, con el Secretario General de la OEA, la ejecución del estudio financiero. Ambas organizaciones están desarrollando activamente negociaciones encaminadas a garantizar el financiamiento del Centro a corto y a largo plazo a un nivel que le permita atender las necesidades de las Américas.

En las Cuartas Reuniones se aprobó el Estatuto del "Fondo Interamericano de Asistencia para Situaciones de Emergencia", que, a propuesta del Gobierno de México, estableció la Segunda Conferencia Interamericana Extraordinaria de Río de Janeiro en su Resolución VIII. El Fondo está destinado a suministrar, sin consideraciones de orden político, auxilio en forma de alimentos, de equipos médicos y medicinas u otras formas de asistencia económica y técnica, a cualquier país que estuviese amenazado, hubiere sufrido o estuviere pasando por una situación de emergencia, sea cual fuere el origen de ella. Se integrará mediante contribuciones voluntarias de los gobiernos, las cuales podrán hacerse con la simple notificación de que determinados bienes o servicios o sumas de dinero se encuentran a disposición de aquél. El Fondo prestará auxilios a solicitud del país afectado y establecerá relaciones de cooperación con el Programa Mundial de Alimentos, la FAO, la OPS, la Cruz Roja Internacional, CARE y demás instituciones internacionales y nacionales cuyas actividades y experiencia pudieren ser útiles al mejor logro de sus propósitos. El Fondo ejercerá sus funciones bajo la autoridad del Consejo Interamericano Económico y Social. Operará el Fondo un Comité integrado por el Secretario General de la OEA, el Presidente del CIAP y el Secretario Ejecutivo del CIES.

Conviene señalar que, en la actualidad, la OPS/OMS ofrece colaboración a los Gobiernos Miembros para hacer frente a situaciones de urgencia. A este respecto, existen ya procedimientos normales de acción, y el Fondo Rotatorio de Emergencia ha sido utilizado considerablemente por los Gobiernos Miembros en las mencionadas situaciones.

En el segundo grupo de resoluciones incluimos la relativa al "Mejoramiento de las Estadísticas de los Países Latinoamericanos" que encomienda al CIAP un programa de acción inmediata y recomienda a los Gobiernos un programa de acción a largo plazo, y la de "Coordinación Permanente de las Oficinas de Planificación y Mejoramiento de las Técnicas de Planificación".

Una vez más, las Cuartas Reuniones Anuales del CIES han reconocido la importancia del sector salud en el desarrollo económico y social que ha constituido uno de los principios directivos de la acción de nuestra Organización en el curso de estos últimos años.

II. SEGUNDA CONFERENCIA INTEFAMERICANA EXTRAORDINARIA

La Segunda Conferencia Interamericana Extraordinaria se reunió en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, del 17 al 30 de noviembre de 1965. Asistieron delegaciones de todas las repúblicas americanas, con excepción de Cuba y Venezuela. Las delegaciones fueron presididas por los respectivos Ministros de Relaciones Exteriores. Estuvieron representados también en la reunión los organismos especializados del Sistema Interamericano y de las Naciones Unidas. La reunión fue convocada, principalmente, para revisar el funcionamiento y robustecer el Sistema Interamericano.

Por su interés general se destacan las resoluciones llamadas "Acta de Río de Janeiro", que se refiere a las reformas a la Carta de Bogotá actualmente en vigencia y "Acta Económico-Social de Río de Janeiro", que señala los principios económicos y sociales que han de servir de fundamento al Sistema Interamericano.

En esta Reunión se aprobó al establecimiento del "Fondo Interamericano de Asistencia para Situaciones de Emergencia, al que ya hemos hecho referencia anteriormente.

En la Reunión de Río se aprobó la Resolución IV sobre "Coordinación de Actividades de Organismos Internacionales e Interamericanos". En cumplimiento de esta resolución, el Consejo de la OEA encomendó a la Comisión de Organismos Interamericanos la preparación de un informe general sobre la materia.

La Comisión de Organismos Interamericanos presentó su informe al Consejo de la OEA que lo aprobó y lo transmitió a la Comisión Especial encargada de preparar un Anteproyecto de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

III. REUNION DE LA COMISION ESPECIAL PARA LA PREPARACION DE UN ANTEPROYECTO DE REFORMAS A LA CARTA DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Las reformas propuestas por la Comisión Especial a las disposiciones de la Carta de Bogotá que regulan los Organismos Especializados no alteran la situación existente. Se trata simplemente de una adaptación a la nueva estructura de la OEA, en el sentido de reconocer a la Asamblea General las funciones que corresponden al Consejo según las normas vigentes.

Aunque se mantiene el Artículo 101 de la Carta sobre ubicación geográfica, la Comisión Especial prefiere añadirle una nueva frase que diga: "y la conveniencia de que la sede de los mismos sea escogida con un criterio de distribución geográfica tan equitativa como sea posible".

Algunas de las normas económicas propuestas por la Comisión Especial tienen relación con salud. Son las siguientes:

· "Defensa del Potencial humano mediante la extensión y aplicación de los modernos conocimientos de la ciencia medica";

"Nutrición adecuada (apropiada) particularmente por medio (de la aceleración) de (los) esfuerzos nacionales (acelerados) para incrementar la producción y disponibilidad de alimentos" (Ponemos entre paréntesis las variantes del texto norteamericano);

"Vivienda adecuada para todos los sectores de la población" y

"Condiciones urbanas (propicias a) que ofrezcan la oportunidad para una vida sana, productiva y digna".

Por último, recordaremos que según el Artículo 53 de la Carta corresponde al Consejo:

a) Formular y someter a los Gobiernos y a la Conferencia Interamericana proposiciones tendientes a la creación de nuevos Organismos Especializados o a la fusión, adaptación o eliminación de los existentes, inclusive en cuanto corresponde a la financiación y sostenimiento de ellos;

b) Formular recomendaciones a los Gobiernos, a la Conferencia Interamericana, a las Conferencias Especializadas o a los Organismos Especializados, tendientes a coordinar las actividades y planes de trabajo de estos últimos, previa consulta con ellos;

c) Celebrar acuerdos con los Organismos Especializados Interamericanos para determinar las relaciones que deben existir entre el respectivo organismo y la Organización.

En el Anteproyecto de Reformas estas funciones han pasado a la Asamblea General definidas en la siguiente forma:

i) Dictar disposiciones para la coordinación de las actividades de los órganos, organismos y entidades de la Organización y las de éstos con las actividades de los demás del Sistema Interamericano;

ii) Robustecer y armonizar la cooperación con las Naciones Unidas y sus organismos especializados;

iii) Promover la colaboración, especialmente en los campos económico, social y cultural, con otras organizaciones internacionales que persigan propósitos análogos a los de la Organización de los Estados Americanos;

iv) Considerar los informes anuales y especiales que deberán presentarle los órganos, organismos y entidades del Sistema.

El Anteproyecto de Reformas a la Carta de la OEA preparado por la Comisión Especial ha de someterse a la Tercera Conferencia Interamericana Extraordinaria en julio de 1966, en Buenos Aires, de acuerdo con el Acta de Río de Janeiro.

ANEXO II

Resolución XIV de la 54a Reunión del
Comité Ejecutivo sobre

"RELACIONES DE LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD CON
OTROS ORGANOS DEL SISTEMA INTERAMERICANO"

RESOLUCION XIV

RELACIONES DE LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD
CON OTROS ORGANOS DEL SISTEMA INTERAMERICANO

EL COMITE EJECUTIVO,

Habiendo examinado el Documento CE54/4, Rev. 1 sobre Relaciones de la Organización Panamericana de la Salud con otros Organos del Sistema Interamericano, en el que figura el informe del Director sobre las Cuartas Reuniones Anuales del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel de Expertos y Ministerial;

Teniendo en cuenta las recomendaciones aprobadas en dichas reuniones que tienen relación con el sector salud o con las actividades de la Organización como organismo especializado del Sistema Interamericano; y

Considerando la Resolución XII de la 52a Reunión del Comité Ejecutivo y la Resolución XV de la XVI Reunión del Consejo Directivo, XVII del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud,

RESUELVE:

1. Reconocer los valiosos esfuerzos que el Director ha desarrollado en todas las reuniones del Consejo Interamericano Económico y Social, desde la aprobación del Acta de Bogotá, gracias a la perseverancia y acierto de los cuales se ha logrado que, en dichas reuniones, hayan alcanzado las actividades del sector salud la atención que merecen por su importancia fundamental para el bienestar económico y social de los pueblos de las Américas.

2. Tomar nota con satisfacción e interés del Documento CE54/4, Rev. 1 en el que el Director informa sobre las Cuartas Reuniones Anuales del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel de Expertos y Ministerial, celebradas en Buenos Aires del 15 al 31 de marzo de 1966; la Segunda Conferencia Interamericana Extraordinaria que tuvo lugar en Río de Janeiro del 17 al 30 de noviembre de 1965; y la Reunión de la Comisión Especial para la Preparación de un Anteproyecto de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reunida en Panamá del 26 de febrero al 10. de abril de 1966.

3. Transmitir el mencionado documento a la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana, XVIII Reunión del Comité Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud, junto con la presente Resolución.

4. Destacar la importancia que las Cuartas Reuniones Anuales del Consejo Interamericano Económico y Social le han asignado a la salud en el proceso de desarrollo económico y social de las Américas, lo que se revela en las Resoluciones aprobadas al Nivel Ministerial sobre Salud y Planificación del Desarrollo; Población; Coordinación Permanente de las Oficinas de Planificación y Mejoramiento de las Técnicas de Planificación; Mejoramiento de las Estadísticas de los Países Latinoamericanos; la Seguridad Social en el Marco de la Alianza para el Progreso; Estatuto del Fondo Interamericano de Asistencia para Situaciones de Emergencia; y Estudio para el Futuro Financiamiento del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa.

5. Recomendar al Director que continúe desarrollando y fortaleciendo las relaciones de la Organización con el Consejo Interamericano Económico y Social, y el Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso, con el objeto de consolidar cada vez más la incorporación de las actividades de salud en los programas de desarrollo económico y social.

6. Encomendar al Director que, en la forma que considere más eficaz, continúe sus gestiones para que, en los programas de las futuras reuniones del Consejo Interamericano Económico y Social, se incluyan temas relacionados con la salud de los pueblos de este Hemisferio y que, en las convocatorias dirigidas a los Gobiernos, se señale la conveniencia de que, en las delegaciones de los países, figuren técnicos de los servicios de salud que aporten sus conocimientos y experiencias al examen de dichos temas.

7. Recomendar al Director que siga prestando especial atención a las reuniones en las que se analicen las reformas de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, procurando que la salud continúe recibiendo el debido reconocimiento entre los principios que inspiran la acción de esta Organización y que, en cualquier reforma que se pudiera adoptar, se respeten los derechos que la Organización de los Estados Americanos tiene reconocidos a la Organización Panamericana de la Salud.

ANEXO III

Resolución XV de la 54a Reunión del
Comité Ejecutivo sobre el

"CENTRO PANAMERICANO DE FIEBRE AFTOSA"

RESOLUCION XV

CENTRO PANAMERICANO DE FIEBRE AFTOSA

EL COMITE EJECUTIVO,

Recomienda a la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana que apruebe una resolución concebida en los términos siguientes:

"LA XVII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Reconociendo la importancia que tiene el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa para el desarrollo económico y el estado nutricional de las Américas, el que cuenta con la contribución y el apoyo del Gobierno del Brasil en calidad de país huésped, es administrado por la Oficina Sanitaria Panamericana y financiado con arreglo al Programa de Cooperación Técnica de la Organización de los Estados Americanos;

Reconociendo la importante labor que el Centro ha desarrollado en educación y adiestramiento, asesoría a los Gobiernos, e investigación de diversos problemas para acelerar la reducción de la incidencia de la enfermedad;

Teniendo en cuenta el grave problema financiero que ha surgido del hecho de que el presupuesto aprobado recientemente para el Centro por el Consejo Interamericano Económico y Social en sus Cuartas Reuniones Anuales, en marzo de 1966, y correspondiente al

período comprendido entre el 1o. de abril de 1966 y el 30 de junio de 1967, resulta insuficiente para mantener las actividades incluso al nivel de 1965;

Estimando que el Centro ha llegado a una fase en que la ampliación de servicios es urgentemente necesaria para colaborar con los Gobiernos en la planificación y ejecución de programas nacionales de inmunización;

Teniendo en cuenta la resolución de las Cuartas Reuniones Anuales del Consejo Interamericano Económico y Social, en marzo de 1966, en la que se recomienda que la Organización de los Estados Americanos y la Organización Panamericana de la Salud adopten medidas conjuntas para estudiar la manera de establecer un sistema de contribuciones de los países con el fin de asegurar el financiamiento permanente y estable de dicho Centro; y

Considerando que tanto el Banco Interamericano de Desarrollo como el Banco Mundial, junto con reconocer la importancia económica de este programa, han expresado al Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso su propósito de conceder empréstitos a los Gobiernos para financiar programas nacionales de control,

RESUELVE:

1. Poner de relieve la importancia de mantener las actividades del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa, administrado por la Oficina Sanitaria Panamericana, a un nivel adecuado para facilitar

a los Gobiernos cooperación científica y asesoramiento técnico en la planificación y ejecución de programas nacionales de lucha contra la fiebre aftosa.

2. Expresar su preocupación por la situación financiera inmediata, derivada del insuficiente presupuesto aprobado por el Consejo Interamericano Económico y Social, incluso para mantener el nivel actual de actividades, y encomendar al Director que examine todos los medios posibles para conseguir mayor apoyo financiero, con el objeto de evitar la reducción de las actividades actuales y de obtener el aumento progresivo de dicho apoyo según las necesidades del programa.

3. Hacer constar su satisfacción por el hecho de que, en cuanto a las necesidades a largo plazo y de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Comité Interamericano Económico y Social sobre este asunto, el Director ha iniciado un estudio, en colaboración con funcionarios competentes de la Organización de los Estados Americanos, con miras a elaborar un plan para la financiación permanente y estable del Centro.

4. Encomendar al Director que informe al Comité Ejecutivo, en su 56a Reunión, acerca de los progresos realizados al respecto."

(Aprobada en la séptima sesión plenaria,
celebrada el 21 de abril de 1966)